Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Exomo. Sr. General en gefe del ejército del Centro, y el Exomo. Sr. General 2.º Cabo de Aragon me han dirigido para su circulacion las siguientes proclamas.

Capitanía general de Aragon. = E. M = Seccion Central.-El general en gefe del Ejército del Centro á los habitantes de Aragon y Valencia. 

El Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II ha reforzado este Ejército de modo que pueda tomar la ofensiva contra los enemigos de su legítimo trono y de la paz pública, que tienen alteradas vuestras provincias, talados vuestros campos, y reducidas á la miseria y horfandad un sinúmero de vuestras familias. Voy pues desde luego á emprender mis operaciones para penetrar en las montañas del Maestrazgo, arrancar á los rebeldes de sus guaridas, para obligarlos á medir sus armas con las nuestras, y reconquistar para siempre esas decantadas fortalezas de la usurpacion y de la tiranía. El Dios de los Ejércitos que ampara siempre al inocente y al oprimido, ha bendecido nuestros estandartes, y bajo la proteccion de su santo nombre marchamos seguros á la victoria.

Pero antes que llegue la hora de los convates, y que el hierro y el fuego empiecen á egercer su funesta influencia, he creido conveniente dirigir mi voz á aquella porcion de entre vosotros, que seducidos por el temor, por la méntira, ó por una necia ambicion, se han alistado bajo las banderas del injusto Pretendiente, ó han favorecido hasta ahora su causa, haciéndose asi verdugos de sus propios hijos, y destructores de la felicidad ventura de sus compatriotas.

Es tiempo ya de que cesen de una vez les males que esperimentan estas desventuradas provincias, y que renazca en ellas la paz que han alejado de su suelo hombres corrompidos, criminales y crueles. Cinco años de desórdenes, de guerra y de desgracias son bastantes para demostraros aquella necesidad. ¿ Qué frutos ha producido tan desoladora lucha? ¿ Qué ventajas han proporcionado á los pueblos las pretensiones del carlismo? Ved arruinadas las manufacturas, paralizado el comercio, abatida la agricultura, arrancados violentamente los hijos del hogar paterno, devastadas las cosechas aun antes de su madurez, consumidos los numerosos ganados que antes poblaban vuestros campos, llenas de luto las familias, y trastornado, en fin, el orden social basta en

sus mas sólidos fundamentos. Tales desastres, sin embargo, han servido para enriquecer á los gefes de la rebeli n y sus principales secuaces, mofándose de la sangre que han derramado vuestros deudos para satisfacer su codicia, su necio orgullo y sus torpes vicios; recreando sus crueles corazones en el incendio, el pillage y la desolacion.

Desengañaos de una vez, Aragoneses y Valencianos, seducidos ó alucinados; es imposible el triunfo del Pretendiente; pues las armas de la Reina vencen por todas partes á sus enemigos, y vosotros mismos habeis podido convenceros al examinar los restos fugitivos de Negri y de Basilio, refugiados en vuestras montañas, creyendo ver aun sobre sus cabezas la espada de los leales. Consultad vuestros mas caros intereses, deponed todo temor y persuadíos de que vuestra tranquilidad, seguridad y ventura dependen únicamente de vosotros, si con la energía y firmeza que hicieron célebres á vuestros antepasados, arrojais de vuestro lado á esos mentidos de-fensores de una religion que ultrajan, y de los supues-tos derechos de un pretendiente a la Corona de Espana, que para patentizar al mundo la injusticia con que los reclama, basta solo considerar cual es la conducta de sus partidarios y los medios de que se valen.

La autoridad que ejerzo en nombre de S. M. la Rei-na, y el modo con que la he desempeñado entre vosotros, debe serviros de garantía; como el orden y disciplina que sabeis observan nuestras tropas. En ellas encontrareis, no esos hombres tiránicos é inmorales que os pintan los que se gozan en engañaros, sino unos hermanos prontos siempre à estrechar contra su pecho s los que arrepentidos de sus errores, reconocen el ma-ternal gobierno de la mejor de las Reinas. Ellas serán siempre vuestras protectoras, pues que por vuestra felicidad der raman su sangre; pero en justa retribucion solo exijo de vosotros obedezcais puntualmente las órdenes que se os comunicaren por las autoridades legítimas, y que permanezcais tranquilos en vuestros pueblos, sim abandonarlos á la aproximacion de las tropas de S. M., seguros de que ademas de aquellas garantías os prometo

las seguridades siguientes:
1.2 En los pueblos de Aragon y Valencia, ocupados habitualmente por el enemigo, y donde por cualquier motivo penetraren las tropas de S. M. la Reina, no se prehenderá ni molestará à ninguno de sus habitantes por sus opiniones políticas, con tal que no tengan causa pendiente por delitos comunes ó lleven las armas contra el legítimo gobierno de S. M.

a. Los Gefes militares dispensarán su proteccion á

las Justicias y vecinos de los pueblos mencionados, que permanezcan tranquilos en sus casas á la aproximación de nuestras tropas, y obedeciesen sumisamente las Ordenes que les comunicaren las autoridades legitimas.

3.4 Las Justicias y habitantes de los insinuados pueblos, que por el contrario los abandonasen á la aproximacion de nuestras tropas, ó desobedeciesen las ordenes que se les comunicaren; serán considerados como hostiles y pertinaces, y sufrirán por primera vez, enjusto castigo, la pérdida de todos los efectos que se hallaren de su pertenencia útiles al ejército, sin que se consideren dispensados por dejar en sus casas mugeres o nifios; en el concepto que de los efectos que se ocupen no se les dará recibo ni se les abonará su valor.

Aragoneses y Valencianos: correspondéd dóciles á mis consejos, y la paz volverá á vivir entre vosotros: pero si continuais en vuestra errada conducta, entónces será preciso os sometais á las medidas vigorosas que estoy decidido á adoptar, apoyado en los medios con que

cuento para hacerine obedecer.

Cuartel general de Teruel 23 de Julio de 1838. 
El General en Gefe. Marcelino Oraa. Zaragoza 25 de Julio de 1838. Es copia. El teniente coronel encargado de la S. F. Mariano Borbon.

Capitania general de Aragon. E. M. Seccion central El general en gefe del ejército del Centro, á las tropas que lo componen. Soldados: Ya es tiempo que recojais el fruto de vuestra constancia y de vuestro valor en el territorio inismo que desgraciadamente ocupan impunes los enemigos de nuestra Reina y de nuestras instituciones : no porque sus armas hayan sido superiores á las vuestras, sino porque las escasas fuerzas de que hasta abora constaba este sufrido y virtuoso Ejército, comparadas con sus estensas atenciones, no nos permitian establecernos de una manera sólida y permanente. La llegada de vuestros hermanos del ejército del Norte, ansiosos como vosotros de recoger nuevos lau-reles, nos pone en estado de hacerver á la Nacion y al mundo entero, sois los mismos que convatieron en Arlaban como en Chiva, en Luchana como en Arcos de la Cantera: ; gloriosos recuerdos para vosotros, ignominia y afrenta para nuestros contrarios!

Morella y Cantavieja: esos baluartes de la usurpacion y de la tiranía, que una vez nos arrancara la traicion y que el enemigo ha hecho formidables, es preciso recuperarlos de un modo mas noble, mas honroso...mas digno de vosotros. Es indispensable plantar sobre sus muros, para siempre, el estandarte victorioso de la inocen-

cia, de la legitimidad y de la civilizacion.

Esta es la empresa grande é importante que os está confiada, y vuestro general en gefe os asegura sabreis corresponder á lo que la Nacion espera de vosotros; pues testigo de vuestro valor, y partícipe de vuestras glorias, en las ásperas montañas de las Provincias del Norte como en las fértiles llanuras del Mediodia, sabe que vuestro esfuerzo crece en proporcion de las dificultades que encontrais para aspirar al triunfo.

Vuestro será éste, si al valor que os distingue reunis la severa disciplina que es indispensable para vencer la fuerza. Recordad el lema que adorna el pecho de los que convatieron en la batalla de Chiva, y vereis que en

ella fue comprobada esta verdad.

Soldados de una Nacion libre, que aspira á ocupar el puesto que le corresponde entre las mas civilizadas, es preciso que vuestra conducta para con los pueblos y para con los vencidos, sea humana y generosa. Tenéd presente que nuestra mision no es de destruir sino de conservar, que vamos á libertar a una porcion de nuestros conciudadanos del ferreo yugo que les impuso el espíritu de ambiciom, de vandalismo y de pillaje que distingue á unos cuantos hombres oscuros, que para satisfacer sus criminales proyectos, no dudan aventurarse á cometer los hechos mas atroces, subyugando de este modo por el temor á los pacíficos habitantes que han tenido la desgracia de sufrirlos.

En cuanto á mi, Seldados, ya me conoceis. Avaro de vuestra sangre, la economizaré cuanto me sea dable; pero si es preciso derramarla hallareis dispuesta la mia al par que la vuestra. Ocupado incesantemente de vuestras necesidades, no descansaré ni un momento para aseguraros vuestra subsistencia y el pago de vuestros haberes: pero es necesario que vosotros, si las circunstancias lo exigieren, mostrels esa misma resignacion y sufrimiento que tantas veces os han hecho admirar de cuantos os han observado: que me eviteis el disgusto de tener que castigar cualquier acto de insubordinacion é indisciplina, que sería ageno de vosotros y os haria indignos de obtener la gloria á que aspirais.

Marchemos á conseguirla, Soldados, y guiados por el loable egemplo que os darán los dignos Generales, Gefes y Oficiales que os conducen, no dudeis de obtenerla, seguros de que en la prospera como en la adversa fortuna encontrareis siempre dispuesto á sacrificarse por el bien de la Pátria y por vosotros —Cuartel general de Teruel 23 de Julio de 1833.—El General en gefe, Marcelino Oras.—Zaragoza 25 de Julio de 1838.—Es copia.—El teniente coronel encargado de la S. F.—Mariano Bor-

bon

Capitania general de Aragon.—E. M.—Seccion central.—El general en gese del Ejército del Centro, a los individuos que con las armas en la mano se hallan alistados en las filas enemigas.—Es llegado el momento de que reconociendo vuestro error depongais las armas que indebidamente empuñasteis contra vuestra Reina legitima, contra vuestros hermanos, y contra vuestros intereses mas caros.

à Qué recompensa habeis obtenido en retribucion de la sangre que teneis derramada, y que ha servido solo para satisfacer la ambicion y avaricia de vuestro caudillo y de sus favoritos? à Que esperanzas podeis concebir, que al menos vuestras familias reciban un dia un pedazo de pan con que consolarse de la pérdida de aquellos de entre vosotros que sucumban en los combates, ó queden

inutilizados para ganar su subsistencia?

Desengañaos, no deis crédito á las ficciones con que se os asegura llegareis á triunfar, ni á las mentidas victorias que os hacen creer vuestros gefes. Preguntad á los pocos que con Negri se refugiaron á vuestras montañas, á los que condujo Basilio, y aun al mismo Merino, cuál ha sido su suerte : digan de buena fé si en todas partes no han sido batidos, dispersos; y obligados al fin á abandonar los paises en que debian hacer la guerra, segun las órdenes de su pretendido Rey, para buscar un asilo entre vosotros. Recordad vosotros mismos qué resultados tuvieron vuestra espedicion de Tallada, vuestra sorpresa de Zaragoza, y tantas otras tentativas en que habeis visto diezmar vuestros batallones, desaparecer de la tierra vuestros amigos y parientes, reduciéndoos á vivir en esas montañas, sufriendo los rigores del hambre, en tanto que Cabrera y sus parciales se gozan en la abundancia y los placeres, despreciando á todo Aragonés y Valenciano que no sirve á su ambicion y á su orgullo.

¿Y sereis tan obcecados que continueis destrozando vuestro propio pais, llenando de luto à vuestros padres, á vuestras esposas é hijos, y sacrificándoos inútilmente por una causa injusta, que ningun bien puede produciros? Considerad las fuerzas con que cada dia se aumenta el ejército de S. M. la Reina en estos distritos; que este se dispone á obrar contra vosotros; á penetrar en vuestras montañas, á buscaros por todas partes; á obligaros á combatir y privaros de vuestros recur-

sos de toda especie.

Evitad pues la efusion de sangre, que para nada sirve; abandonad esas filas manchadas con la traicion, el crimen, la crueldad y la avaricia; venid á buscar la proteccion que estoy decidido á daros, si arrepentidos sinceramente de vuestro error, implorais la clemencia de la angelical Isabel. No temais nada, infelices; ningun resentimiento de ódio ni venganza nos anima contra voso-

tros, ningun mal teneis que temer y la conducta que hemos observado con vuestros prisioneros os garantiza bastante cual serà la que seguiremos con los que, desengañados para siempre, quieran volver á la vida pacífica de que nunca debieron salir ó á empuñar las armas en las filas de la lealtad.

Pero si contra mis esperanzas y las de todos vuestros compatriotas, que se interesan en vuestro bien desoís mi voz. y seguis dando amargos dias á la Patria, destruyendo el pais que os vió nacer, á nadie debeis quejaros mes que á vosotros mismos; pues en este caso no os queda mas recursos que recibir sometidos el castigo á que os hubiereis hecho acreedores.

En esta alternativa, escoged, y vuestra conducta arreglará la mia. Cuartel general de Teruel 23 de Julio de 1838. El General en gefe. Marcelino Oráa. Zaragoza 25 de Julio de 1838. Es copia. El teniente coronel encargado de la S. F. Mariano Borbon.

Capitanía general de Aragon. E. M. Seccion Central. El General 2.º Cabo de Aragon y comandante general de la division que opera en el distrito á las de su inmediato mando. Soldados: Nada tengo que deciros despues de la enérgica y patriótica alocucion que os ha dirigido el Excmo. Sr. General en Gefe por que ella en sí abraza todo: sin embargo os recordaré que en esta espedicion estan comprometidas la suerte de la patria, las armas españolas siempre victoriosas y nuestro propio honor que tanto vale.

La Europa os observa, os observa la España, y todos tienen fijos los ojos en los victoriosos soldados de este ejército, de cuyo valor y patriorismo lo esperan todo.

Con el triunfo el clarin de la fama será nuestro precursor, y do quiera nos presentemos señalándonos con el dedo todos dirán aí los teneis, ellos tomaron á Morella y Cantavieja. ¿ Y habrá gozo que iguale á la satisfaccion interior que nos resultará por acogida tan amistosa como cordial? Solo vosotros que como bravos militares conoccis su mérito sabreis apreciarle en su justo valor.

Soldados: recordad que el 7 de Junio último en los campos de Muniesa al daros las gracias por vuestra noble conducta en la victoria que aquel dia conseguimos sobre el enemigo, me prometisteis tener la misma en todas ocasiones y morir antes conmigo que volver un paso atras. Cumplidlo como debeis y me quedará la satisfaccion, sea cual fuere mi suerte, de haber mandado soldados tan dignos por sus virtudes del nombre de españoles.

Soldados: en los campos del honor se recogen los laureles y mueren los valientes amantes y defensores de su patria con recuerdos honrosos de sus conciudadanos, en el cuartel del reposo viven los cobardes y egoistas que putiendo no contribuyen á los sacrificios que la patria exige de todos: la elección no es dudosa, en vuestra mano está, escogedla como os inspira el honor, y seguid de ese modo el ejemplo de vuestro general y compañero de armas.—Alcañiz 24 de Julio de 1838. — Santos San Miguel.—Zaragoza 25 de Julio de 1838. — El Teniente coronel gefe de la S. F.—Mariano Borbon.

Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, Milicianos nacionales de todas armas, habitantes pacíficos, ya veis por las anteriores proclamas que no está lejos el dia en que podais respirar de la cruel opresion en que os tenian esas cuadrillas de foragidos que con menosprecio de una religion que no conocen hollaban vuestros mas caros intereses, arrebataban vuestras fortunas y consumaban los actos de la mayor barbarie y tiranía llevándose en rehenes de sus escandalosas exigencias á personas acomodadas causándoles toda clase de vejaciones y de insultos: llegó el momento en que cesen tantos males, las guaridas que por tanto tiempo han sido el abrigo de esos criminales van á ser ocupadas por las tropas leales de S. M. Doña Isabel 2.3, el pabellon nacional va á oudear sobre los muros en que estaba elava-

da la enseña de los esclavos y satélites del feroz despotismo: Morella y Cantavieja no volverán á abrigar en su seno al sanguinario Cabrera y sus secuaces: sus hordas desaparecerán como una densa niebla á los primeros fulgores de un sol resplandeciente; los habituntes de los pueblos subyugados respirarán el aura suave y benéfico de la libertad bajo el dulce cetro de una Reina angelical, de su augusta Madre la Reina Gobernadora y de una Constitucion que garantiza la libertad y seguridad personal, y los derechos de todos los españoles; pero como es posible que desbandados los que indóciles al llamamiento del Excmo. Sr. General en Gefe á nombre de la Pátria, pretendan aun continuar clavando el puñal fratricida en el corazon de sus hermanos, parientes y convecinos, espero que los Milicianos nacionales, los habitantes de los pueblos que tengan la desgracia de ver presentarse en su suelo algunos restos de semejantes criminales, los persigan, arresten y conduzcan al punto mas inmediato en que hubiese alguna fuerza mílitar, dándome parte inmediatamente para elevarlo á conocimiento de S. M. y darse un público testimonio del aprecio con que se miran estos actos de pública adhesion á su maternal Gobierno. Zaragoza 26 de Julio de 1838. = El Gefe político, Francisco Moreno.

El Gefe político de Pamplona con fecha 20 del

actual me dice lo que sigue.

La compañía de seguridad de esta Plaza en la salida que ha ejecutado la noche anterior, ha sorprendido y capturado en la villa de Larrasoaña al cabecilla rebelde Azauza con 21 hombres de su partida, y ademas ha sido cogido tambien el Coronel del 8.º batallon faccioso navarro D. Raymundo Riezu, natural de esta ciudad, que hallándose herido de la accion de los campos de Monreal se trasladaba desde Aoiz á la parte de Estella, todos los cuales han entrado la mañana de hoy en esta Capital como prisioneros de guerra; sin que por nuestra parte haya ocurrido pérdida alguna en esta tan interesante presa.

Lo que noticio á los pueblos de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes. Zaragoza 27 de Julio de 1838.=El G. P.=Francisco

More no.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, ha dirigido al Sr. Regente con fecha del 27 del finado Junio la

Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda ha trasladado al de mi cargo lo que le manifiesta la Comision protectora de la obra pia de Jerusalen quejándose del descuido que se observa en los escribanos cuando autorizan testamentos de no recordar á los otorgantes la manda forzosa en favor de los Santos lugares, con cuya omision se defrauda á la obra pia de lo que ligitimamente la pertenece y tanto necesita en las actuales circunstancias en que el Gobierno por consideraciones de utilidad pública bien conocida procura regularizar la recaudacion, administracion é inversion de los fondos que la están destinados, para poder cumplir lo que se le encarga en el artículo 7. O de la Ley de 29 de Julio último sobre la conservacion y arreglo de los conventos y cole-

gios de tierra Santa. En vista de esto ha tenido á bien resolver S. M. que en complimiento de lo mandado en diferentes Reales órdenes sobre el pago de la referida manda forzosa cuiden los escribanos de que no se omita esta en los testamentos que por ellos se otorguen, á cuyo fin se comunicarán las órdenes oportunas por esa Audiencia para hacerlo saber, previniendo al mismo tiempo á los Jueces de 1.a instancia den conocimiento al Ministerio fiscal de los testamentos que sin este requisito se les presenten para que en uso de sus facultades egecuten la accion de la ley que les compete. De Real érden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y efectos consiguientes.

Obedecida por esta Audiencia en la plena del dia 10 del actual, ha acordado, se lleve á efecto por los escribanos de S. M. y por los Jueces de 1.a Instancia de este Reino, á quienes se les haga saber para lo que se les previene por medio del Boletin oficial de cada provincia. Lo que asi ejecuto á los existentes en esta de Zaragoza y pueblos de su distrito judicial. Zaragoza 14 de Julio de 1838.=D. Mariano Broto.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esta Diputacion Provincial manifestó al Gobierno de S. M. la necesidad y conveniencia de que el contratista del suministro del Ejército de operaciones del Centro estendiese este servicio á las tropas que guarnecen á los fuertes de esta provincia y en su consecuencia por conducto del Sr. Gefe político de la misma se ha comunicado la Real orden siguiente = Excmo. Sr .= Por el Ministerio de la Gobernacion de la península se me ha comunicado con fecha 22 del actual la Real órden siguiente. El Sr. Ministro de la Guerra en 18 de este mes dice al de la Gobernacion de la península lo que sigue= He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una comunicacion que en 4 del corriente dirigió á este Ministerio el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, insertando la que en 10 de Mayo anterior le pasó V. E. en la que, con referencia á lo espuesto por la Diputacion Provincial de Zaragoza en 30 de Abril último, manifestaba la urgente necesidad de relevar á los pueblos de Aragon de la obligacion en que estan de suministrar raciones á las tropas; y enterada S. M. se ha servido mandar que manifieste á V. E. como de su Real orden lo verifico, que con arreglo al contrato aprobado por Real orden de 19 de Mayo, los asentistas de Aragon y Valencia estan obligados á asegurar las subsistencias de las tropas del Ejército del Centro hasta fin de Setiembre del corriente año; que ademas se han fijado como puntos de depósito los que ha designado el general en gefe, siendo de esperar que se disminuirán de este mo-do notablemente los perjuicios que sufren los pueblos, pero que al mismo tiempo es preciso no perder de vista que es absolutamente imposible evitar que algunos de estos dejen de suministrar raciones, en razon á que des-de luego se infiere que para venir á este estado seria indispensable establecer una factoría en cada uno de los pueblos del Reino. De Real orden comunicada por el espresado Ministerio de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. X lo comunico á V. E para los propios fines. X asi lo hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por medio del boletin oficial para su inteligencia y correspondientes efectos. Zaragoza Julio 23 de 1838. El Presidente. Francisco Moreno. Joaquin Calvo, vice-Secretario.

El Intendente militar del distrito de Aragon. Hace saber: Que no habiendo tenido lugar el remate anunciado en pública subasta en la Intendencia militar de Granada, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos existentes en la misma provincia, las de Almería, Malaga y Jaen, por término de un año que deberá principiar en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1839; ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar en 16 del actual, á consecuencia de lo comunicado por Real orden de 11 del mismo mes, se celebre en la Córte nueva subasta para dicho servicio, bajo las reglas establecidas en el pliego general de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general, en cuyos estrados se celebrará el remate, ya sea en general ó particular, para cada Provincia el dia 7 de Agosto prócsimo á las doce de la mañana, en el concepto de que concluido que sea no se admitirá mejora alguna aunque ofrezca ventajas á la Administracion militar. Zaragoza 22 de Julio de 1838. = P. I. D. S. I. M. ≡El Pagador.≡Venancio Diez de la Puente.≡

El Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad conforme à Reales órdenes y á lo dispuseto por la Exema. Diputacion Provincial, ha resuelto enagenar la casa núm. 3 de la plaza de la Verónica perteneciente á los Propios de esta Capital á tributacion perpetua por el canon anual de cuatrocientos cincuenta rs. vn. que el comprador deberá satisfacer á los fondos del ramo; bajo las bases y condiciones que se manifestarán á los licitadores en la Secretaria de S. E. El que guste interesarse en la compra de esta finca podrá verificarlo presentando su proposicion hasta el Jueves dos del próximo Agosto en que tendrá efecto la subasta pública á las once de su mañana en las casas y Sala consistoriales en favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 21 de Julio de 1838. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligero, Secretario.

El Secretario, Luis Blanco y Velilla.

El dia 12 de Agosto próximo, á las once de su mañana se subastará públicamente, en la Villa de Fuentes de Ebro, el arriendo de varias fincas que pertenecieron al suprimido convento de Mínimos de la misma, el que quiera interesarse en el referido arriendo podrá verificarlo dicho dia y hora que se subastará á favor del mejor postor. Fuentes 12 de Julio de 1838.=Pedro Laborda.

La conduta de médico del lugar de Paniza se halla vacante y se proveerá en el dia 15 de Agosto próximo su dotacion en metálico pagado del fondo de Propios por tercios es la de 3566 rs. vn. 12 mrs. Los que aspiren á ella dirigirán sus memoriales francos de porte al Secretario de dicho pueblo que se recibirán hasta el indicado dia 15 de Agosto.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.